

VISTOS :

1. El contrato de “*Servicio Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social*”, celebrado con fecha 25 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Limitada.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de “*Servicio Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social*” Líneas N° 1,2 y 3, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Limitada, R.U.T. N° 76.136.523-1; por escritura privada de fecha 25 de julio de 2018.

2. Los servicios contratados se ejecutarán desde la fecha del envío de la Orden de Compra vía portal MercadoPúblico hasta el 31 de diciembre de 2018, sin renovación.-

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a Transportes Esperanza Limitada la suma mensual de \$950.000.- impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por cada una de las líneas adjudicadas; monto que se pagará en la forma establecida en el artículo cuarto del contrato que se aprueba por el presente decreto.-

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL PROGRAMA APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN FICHA SOCIAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA

En Temuco, a 25 de julio del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**, en adelante "**LA CONTRATISTA**", Rol Único Tributario N° 76.136.523-1, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en calle _____, de la ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 01 de junio de 2018, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 89-2018 "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL PROGRAMA APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN FICHA SOCIAL". Mediante Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 12 de julio de 2018 la referida Propuesta Pública, específicamente las Líneas N° 1, 2 y 3 fue adjudicada al oferente Transportes Esperanza Limitada.-

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco debidamente representada, encarga a la empresa Transportes Esperanza Limitada el servicio de Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social, específicamente las Líneas N° 1, 2 y 3, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta

1556765



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



Pública N° 89-2018, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.-

TERCERA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra en el portal MercadoPúblico hasta el 31 de diciembre de 2018; sin posibilidad de renovación.-

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, por cada una de las líneas adjudicadas, la suma mensual de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos) exento de impuestos, y se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 89-2018.-

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Vales Vista N° 0433491; 0433480 y 0433481; todos del Banco BCI, tomados a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$285.000 pesos cada uno.-

SEXTA: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de los servicios contratados se aplicarán las multas establecidas en el artículo N°17 de las Bases Administrativas. -

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don Cristian Alfonso Quiroz Becerra para actuar en representación de la empresa Transportes Esperanza Limitada consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 4 de enero del año 2011, y Certificado Electrónico de Anotaciones del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; cuyo código de verificación electrónico (CVE) es: CRg6yzpLfhom.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -

NOVENA: Se confiere mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento. -

DÉCIMA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato será de cargo exclusivo de la contratista, la cual debe autorizar su firma ante notario. -



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA
CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA

MRA/jzm

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**